CONTRATO M.H Nº 127/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/16, "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERENDUM –ID Nº 317.035", CON LA EMPRESA GOTZE INGENIERÍA S.A.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil Dieciséis, entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliado en la calle Chile N° 252, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de Enero de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERÍA S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes **RUC N° 80046302-1,** domiciliada en Decima y Tte. Ettiene, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 925.702, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/16 **"Adquisición de Acondicionadores de Aire para el Ministerio de Hacienda" – Ad Referéndum,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato
b) El Pliego y Base de Condiciones – PBC, Anexos, Adendas y comunicaciones complementarias
c) Las ofertas y demás documentos enviados por el proveedor
d) Condiciones Especiales del Contrato.
e) Condiciones Generales del Contrato.
f) Resolución de Adjudicación DA N° 600, de fecha 1 de noviembre del 2016.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación por Concurso de Ofertas corresponden a la partida presupuestaria que se encuentra expresamente previsto en el rubro: 500; Subgrupo: 540 (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 696/2016.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 317.035.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/16 **"Adquisición de Acondicionadores de Aire para el Ministerio de Hacienda" – Ad Referéndum,** convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución DA N° 528/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución DA N° 600, de fecha 1 de noviembre del 2016.----------

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA Y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

este contrato.----------

5.2 Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de **G. 338.000.000.- (Guaraníes Trescientos treinta y ocho millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA)**, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, cuyos Ítems se detallan a continuación:

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/2016
"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" AD REFERENDUM"

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40101701-002	Acondicionador de aire Split de 60.000 BTU de capacidad, frio – calor.	Gotze	China	Unidad	12	Unidad	9.240.000	110.880.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire, tipo Split de 36.000 BTU de capacidad, frio – calor.	Gotze	China	Unidad	18	Unidad	7.033.000	126.594.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire, tipo Split de 24.000 BTU de capacidad, frio – calor.	Gotze	China	Unidad	21	Unidad	3.366.000	70.686.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire, tipo Split de 18.000 BTU de capacidad, frio – calor.	Gotze	China	Unidad	5	Unidad	2.504.000	12.520.000
5	40101701-002	Acondicionador de aire, tipo Split de 12.000 BTU de capacidad, frio – calor.	Gotze	China	Unidad	7	Unidad	2.110.000	14.770.000
6	40101701-006	Cortina de Aire de 1,50m	Gotze	China	Unidad	2	Unidad	1.275.000	2.550.000
							Precio Total:		**338.000.000**

5.3 El Proveedor se compromete a Entregar el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la Entrega de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y 1TE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del Bien, número de contrato, número de orden de Compra, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los Bienes que fueron entregados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.----------

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la Entrega de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.------

5.7 El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.8 El precio de los bienes y/o servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, siempre y cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (Quince por ciento) respecto a la fecha de apertura de las ofertas. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega de los Bienes y/o Servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los Bienes y/o Servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio de reajuste.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay, así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos de los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a los dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. Las partes acuerdan que la vigencia del presente Contrato será desde la Firma del mismo y por 2 años, incluyendo todas las prestaciones y garantías comprometidas.----------

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

7.1. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7.2 El lugar donde serán proveídos los bienes serán en las Oficinas del Ministerio de Hacienda. En Área metropolitana. Los trabajos deberán estar fiscalizados por funcionarios del Dpto. de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos----------

7.3 Serán recepcionados por personal designado del Dpto. de Servicios Generales y conjuntamente con representante del Dpto. de Aprovisionamiento de la Coordinación de Recursos Administrativos.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos ----------

8.2 La conformidad del Bien estará a cargo de la dependencia solicitante, siendo la dependencia la responsable de comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el PROVEERDOR ha incumplido lo convenido en el presente contrato para que través del **Dpto. de Monitoreo de Contrato,**

dependiente de la CUOC, aplique lo establecido en la Clausula decima----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (Veintiocho) días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las Multas aplicables se citan en los siguientes casos:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en caso de no retirar la Orden de Compra de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5° piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- Del 1% (uno por ciento) por cada día, sobre el valor del bien/servicio correspondiente en mora.

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.---------

10.4. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas, o en su defecto seguir aplicando la multa hasta la entrega definitiva del bien----------

<u>CLÁUSULA UNDÉCIMA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA v TTE ETTIENE TELF.: 672.778

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR GOTZE INGENIERÍA S.A.:

OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA
C.I.C. Nº 925.702

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA v TTE ETTIENNE TELF.: 672.778/c